

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA PAULINA LASCANO ALVAREZ
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)"

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-2466-M, de fecha 07 de junio del 2024, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 6 (29 ITEMS)” “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 5 (23 ITEMS)” “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGÚN PROGRAMACION APROBADA 2024 (58 ITEMS)” “ADQUISICIÓN DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO G – SISTEMA GENITO-URINARIO Y HORMONAS SEXUALES (2 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024” “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LÁGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LÍQUIDO OFTÁLMICO PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024” “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BICARBONATO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 1 MEQ/ML (8,4%) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024” “ADQUISICION DE CINTAS PARA IMPRESORAS MATRICIALES DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$111.889.78 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-2466-M, de fecha 07 de junio del 2024, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 6 (29 ITEMS)” “ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 5 (23 ITEMS)” “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO POR LA MODALIDAD DE CATALOGO ELECTRONICO SEGÚN PROGRAMACION APROBADA 2024 (58 ITEMS)” “ADQUISICIÓN DEL GRUPO ANATÓMICO TERAPÉUTICO G – SISTEMA GENITO-URINARIO Y HORMONAS SEXUALES (2 ITEMS) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024” “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LÁGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS INERTES LÍQUIDO OFTÁLMICO PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024” “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO BICARBONATO DE SODIO LÍQUIDO PARENTERAL 1 MEQ/ML (8,4%) PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024” “ADQUISICION DE CINTAS PARA IMPRESORAS MATRICIALES DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$111.889.78 (CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-2466-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 020-2024-EN concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Lic. Mercy Magdalena Ortiz Castro - Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,

DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO				PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROMETIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPROMETIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR TOTAL DE REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
53026	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS INVASIVOS, SEGUN PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 4.7 ÍTEM 4	Bien	Suavia Inverna Electrónica	352001091	C1	unidad	1	\$29.660,00	\$29.660,00	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS INVASIVOS, SEGUN PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 4.7 ÍTEM 4	Bien	Suavia Inverna Electrónica	352001091	C1	unidad	1	\$28.028,91	\$28.028,91	\$1.631,09
53026	ADQUISICIÓN DE BIENES MEDICOS DE USO GENERAL, SEGUN PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 4.4 ÍTEM 4	Bien	Suavia Inverna Electrónica	352001091	C1	unidad	1	\$58.937,21	\$58.937,21	ADQUISICIÓN DE BIENES MEDICOS DE USO GENERAL, SEGUN PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 4.4 ÍTEM 4	Bien	Suavia Inverna Electrónica	352001091	C1	unidad	1	\$43.980,00	\$43.980,00	\$14.957,21
53026	ADQUISICIÓN DE BIENES MEDICOS DE USO GENERAL, SEGUN PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 4.2 ÍTEM 2	Bien	Suavia Inverna Electrónica	352001091	C1	unidad	1	\$39.234,07	\$39.234,07	ADQUISICIÓN DE BIENES MEDICOS DE USO GENERAL, SEGUN PROGRAMACIÓN 2024 PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 4.2 ÍTEM 2	Bien	Suavia Inverna Electrónica	352001091	C1	unidad	1	\$29.000,00	\$29.000,00	\$10.234,07
53026	Dispositivos de Agua de aspiradora, 0,25 mca x 2,5 mca	Bien	Infima Cuantia	3544002166	C1	unidad	456	\$0,20	\$131,20									\$131,20	
53026	Dispositivos de Agua de aspiradora, 0,25 mca x 2,5 mca	Bien	Infima Cuantia	481500021	C1	unidad	554	\$1,18	\$653,72									\$653,72	
53026	Dispositivos de Capilla endoscervical	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	878	\$0,18	\$158,04									\$158,04	
53026	Dispositivos de Capilla que tipo con clorhexidina al 4 por ciento	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	366	\$2,01	\$735,66									\$735,66	
53026	Dispositivos de Clip de polifenileno con un tamaño grande - Clip de polifenileno con un tamaño grande	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	41	\$4,17	\$170,97									\$170,97	
53026	Dispositivos de Clip de polifenileno grande	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	90	\$3,33	\$299,70									\$299,70	
53026	Dispositivos de Clip de titanio mediano - Clip de titanio mediano	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	157	\$0,83	\$130,31									\$130,31	
53026	Dispositivos de Esfuerzo vaginal, tamaño vaginal	Bien	Infima Cuantia	3520010914001	C1	unidad	12	\$0,34	\$4,08									\$4,08	
53026	Dispositivos de Cuantos de 1,5 x 1,5, lalla entre paréntesis	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	11820	\$0,06	\$709,20									\$709,20	
53026	Dispositivos de Inyectores para escleroterapia	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	15	\$30,36	\$455,40									\$455,40	
53026	Dispositivos de Jeringa 20 ml, 21 G, 1.1	Bien	Infima Cuantia	481500021	C1	unidad	7340	\$0,11	\$807,40									\$807,40	
53026	Dispositivos de Jeringa 50 ml, sin aguja	Bien	Infima Cuantia	481500021	C1	unidad	1238	\$0,15	\$185,70									\$185,70	
53026	Dispositivos de Lámpara tubular para microlitara a gas o vapor	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	1800	\$0,12	\$216,00									\$216,00	
53026	Dispositivos de Marcador de emergencia	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	85	\$2,25	\$191,25									\$191,25	
53026	Dispositivos de Masador de cuello	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	75	\$14,00	\$1.050,00									\$1.050,00	
53026	Dispositivos de Seda negra tamaño N 0, 1	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	225	\$2,48	\$558,00									\$558,00	
53026	Dispositivos de Sonda NADALON, 6 Ft	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	105	\$0,35	\$36,75									\$36,75	
53026	Dispositivos de Seta con 2 ó 3 ó 4 ó 5	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	240	\$1,74	\$417,60									\$417,60	
53026	Dispositivos de Seta de polipropileno	Bien	Infima Cuantia	352001091	C1	unidad	280	\$3,63	\$1.016,40									\$1.016,40	

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
53026	ADQUISICION DE Sistema de profilaxis N 5 SOBRES 1 SOBRES 8 cloruro 15.20 mm.45-70 cm - Satura de 0.1 SOBRES 8 cloruro 15.20 mm.45-70 cm	Bien	Infima Cuantia	401500021 C1	unidad 126 \$1.16 \$146.16	\$146.16
53026	ADQUISICION DE Terno para Apoyo tall grande - Terno Magnético y Servicio de Equipos	Bien	Infima Cuantia	352010191 C1	unidad 220 \$1.18 \$259.60	\$259.60
53044	Manutención de MANTENIMIENTO DE VARIOS EQUIPOS Electricidad	Servicio	Sobasta Inversa	853300311 C2	unidad 1 \$53.756.69 \$53.756.69	\$53.756.69
53089	ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO	Bien	Sobasta Inversa	342100211 C1	unidad 1 \$34.420.47 \$34.420.47	\$34.420.47
53089	ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO	Bien	Sobasta Inversa	342100211 C1	unidad 1 \$29.430.80 \$29.430.80	\$29.430.80
53089	ADQUISICION DE AMP 5 X 2 ML - AMIKACINA LIQUIDO PARENTERAL 20 MG SOBRES ML 2 X	Bien	Catalogo Electrónico	3526045009C1	unidad 1440 \$0.36 \$518.40	\$518.40
53089	ADQUISICION DE AMOXICILINA MAS ACTIVO CLAVULANICO SOLIDO ORAL PVLVO 200 MG MAS 62.5 MG SOBRES 5 ML C X P C O	Bien	Catalogo Electrónico	3526045010C1	unidad 2560 \$1.95 \$4992.00	\$4992.00
53089	ADQUISICION DE CLOTRALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catalogo Electrónico	35260431031C1	unidad 38920 \$0.03 \$1.167.60	\$1.167.60
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	35260157048C1	unidad 12440 \$0.50 \$6.220.00	\$6.220.00
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	35260157048C1	unidad 480 \$0.95 \$456.00	\$456.00
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	35260157048C1	unidad 14910 \$0.03 \$276.49	\$276.49
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	35260421067C1	unidad 480 \$0.95 \$456.00	\$456.00
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	3526005071C1	unidad 645 \$1.87 \$1.206.15	\$1.206.15
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	3526005071C1	unidad 1695 \$1.00 \$1.695.00	\$1.695.00
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	35260731084C1	unidad 6955 \$0.03 \$208.65	\$208.65
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	3526005099C1	unidad 1335 \$1.58 \$2.109.30	\$2.109.30
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	35260097125C1	unidad 1185 \$2.99 \$3.543.15	\$3.543.15
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	35260900135C1	unidad 12250 \$0.03 \$384.65	\$384.65
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	3526074142C1	unidad 16000 \$0.01 \$160.00	\$160.00
53089	ADQUISICION DE SOBRES BIX X 1000	Bien	Catalogo Electrónico	3526045185C1	unidad 385 \$0.84 \$323.40	\$323.40

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

53809	Medicamento	ADQUISICION DE SERADAGINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO P.C POR CIENTO C/ X TUBO X 100 MG - SERADAGINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO 1 POR CIENTO	Bien	Catalogo Electronico 3526071208C1	unidad	210	\$0.40	\$84.00	\$84.00
53809	Medicamento	ADQUISICION DE TROTROPPO BROMURO SOLIDO PARA INHALACION 22.5 MCG/PA. C/ X BLIST N. C/4 SOBRESI POR.	Bien	Catalogo Electronico 35260741209C1	unidad	1105	\$1.05	\$1.158,81	\$1.158,81
53809	Medicamento	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG C/ X BLIST ES SOBRESI - ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG	Bien	Catalogo Electronico 3526084509C1	unidad	1930	\$0.09	\$181.42	\$181.42
53809	Medicamento	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO PARENTERAL 250 MG C/ X VIAL ES - ACICLOVIR SOLIDO PARENTERAL 250 MG	Bien	Catalogo Electronico 35260845010C1	unidad	330	\$0.03	\$306.90	\$306.90
53809	Medicamento	ADQUISICION DE ADENSINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 3 MG SOBRESI ML C/ X VIAL ES - ADENSINA LIQUIDO PARENTERAL 3 MG SOBRESI ML	Bien	Catalogo Electronico 35260431031C1	unidad	205	\$3.37	\$994.15	\$994.15
53809	Medicamento	ADQUISICION DE ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0.25 MG C/ X BLIST ES SOBRESI - ALPRAZOLAM SOLIDO ORAL 0.25 MG	Bien	Catalogo Electronico 35260375048C1	unidad	9000	\$0.05	\$409.50	\$409.50
53809	Medicamento	ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG C/ X BLIST ES SOBRESI - AMLODIPINA SOLIDO ORAL 5 MG	Bien	Catalogo Electronico 35260421067C1	unidad	64805	\$0.01	\$367.11	\$367.11
53809	Medicamento	ADQUISICION DE AMPICILINA SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG C/ X VIAL ES C	Bien	Catalogo Electronico 3526005077C1	unidad	520	\$0.15	\$78.00	\$78.00
53809	Medicamento	ADQUISICION DE ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG C/ X BLIST ES SOBRESI - ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG	Bien	Catalogo Electronico 35260731084C1	unidad	5625	\$0.03	\$142.88	\$142.88
53809	Medicamento	ADQUISICION DE BENCLIPENICILINA PENCILINA G. CRISTALINA SOLIDO PARENTERAL 500.000 U/ C/ X VIAL ES	Bien	Catalogo Electronico 35260050599C1	unidad	500	\$0.45	\$225.00	\$225.00
53809	Medicamento	ADQUISICION DE CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 5 POR CIENTO/50N	Bien	Catalogo Electronico 35260741142C1	unidad	1130	\$0.72	\$813.60	\$813.60
53809	Medicamento	ADQUISICION DE CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 500 MG SOBRESI - CLINDAMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	Bien	Catalogo Electronico 35260045185C1	unidad	22375	\$0.10	\$2.237,50	\$2.237,50
53809	Medicamento	ADQUISICION DE CLORURO DE POTASIO LIQUIDO PARENTERAL S.I. 2 MG SOBRESI ML	Bien	Catalogo Electronico 35260741209C1	unidad	1200	\$0.10	\$120.00	\$120.00
53809	Medicamento	ADQUISICION DE COMBINACIONES LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL S.I. N SOBRESI/50N SOBRESI	Bien	Catalogo Electronico 35260741228C1	unidad	10380	\$0.35	\$3.633,00	\$3.633,00
53809	Medicamento	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL Sulfametoxazol MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL 200 MG/MAS 40 MG SOBRESI 3 ML C/ X FCO	Bien	Catalogo Electronico 3526009528C1	unidad	945	\$0.45	\$425,25	\$425,25
53809	Medicamento	ADQUISICION DE DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG C/ X BLIST ES SOBRESI - DILTIAZEM SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 120 MG	Bien	Catalogo Electronico 35260901282C1	unidad	9540	\$0.15	\$1.444,36	\$1.444,36
53809	Medicamento	ADQUISICION DE DORITAMINA LIQUIDO PARENTERAL S.I. 50 MG SOBRESI ML C/ X VIAL ES - DORITAMINA LIQUIDO PARENTERAL 50 MG SOBRESI ML	Bien	Catalogo Electronico 35260431289C1	unidad	30	\$1.22	\$36.60	\$36.60
53809	Medicamento	ADQUISICION DE DOXICILINA SOLIDO ORAL 100 MG C/ X BLIST ES SOBRESI - DOXICILINA SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catalogo Electronico 35260025207C1	unidad	8460	\$0.07	\$618,43	\$618,43

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMACIÓN REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bien	Inversa	352601091	C2	Unidad	1	\$34.318,64	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bien	Inversa	352601091	C2	Unidad	1	\$34.086,13	\$34.318,64	\$34.318,64
530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bien	Inversa	352601091	C2	Unidad	1	\$24.086,13	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	Bien	Inversa	352601091	C2	Unidad	1	\$24.086,13	\$24.086,13	\$24.086,13
530809	Medicamentos	Bien	Catálogo Electrónico	3526010015	C2	Unidad	1	\$48.667,08	530809	Medicamentos	Bien	Catálogo Electrónico	3526010015	C2	Unidad	1	\$48.667,08	\$48.667,08	\$48.667,08
530809	Medicamentos	Bien	Infima Cuantía	3526019376	C2	Unidad	1	\$987,00	530809	Medicamentos	Bien	Infima Cuantía	3526019376	C2	Unidad	1	\$987,00	\$987,00	\$987,00
530809	Medicamentos	Bien	Infima Cuantía	35260819478	C2	Unidad	1	\$1.320,00	530809	Medicamentos	Bien	Infima Cuantía	35260819478	C2	Unidad	1	\$1.320,00	\$1.320,00	\$1.320,00
530809	Medicamentos	Bien	Infima Cuantía	35260741113	C2	Unidad	1	\$210,60	530809	Medicamentos	Bien	Infima Cuantía	35260741113	C2	Unidad	1	\$210,60	\$210,60	\$210,60
530809	Medicamentos	Bien	Infima Cuantía	35260194515	C2	Unidad	1	\$7.703,95	530809	Medicamentos	Bien	Infima Cuantía	35260194515	C2	Unidad	1	\$7.703,95	\$7.703,95	\$1.700,33
530804	Materiales de Oficina	Bien	Infima Cuantía	389120121	C2	Unidad	1	\$600,00	530804	Materiales de Oficina	Bien	Infima Cuantía	389120121	C2	Unidad	1	\$600,00	\$600,00	\$600,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución Motivada)																	\$11.889,78		

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.lascanoa@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Paulina Lascano Alvarez
OFICINISTA

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2024-2488-M

Anexos:

- 1.6.1._anexo_cedula_530826.pdf
- 1.2._informe_estudio_mercado_-_g_5_(23_items)-signed.part1.rar
- 1.4._res_existencia_en_pac.pdf
- 2.1._informe_de_necesidad_g_6_(29_items).pdf
- 2.2._estudio_mercado_-_g_6_(29_items).part1.rar
- 1.5._sol_de_saldos_dis.pdf
- 1.1._informe_de_necesidad_g_5_(23_items)-signed.pdf
- 1.6._res_de_saldos_dis.pdf
- 1.3._sol_existencia_en_pac.pdf
- 1.2._informe_estudio_mercado_-_g_5_(23_items)-signed.part2.rar
- 2.5._sol_de_saldos_actuales.pdf
- 2.4._res_de_existencia_en_pac.pdf
- 3.3.2._78-simulador.pdf
- 2.6.1._anexo_cedula_530826.pdf
- 2.3._sol_de_existencia_en_pac.pdf
- 3.2._iess-hb-ep-fa-2024-0552-m.pdf
- 3.1._informe_de_necesidad_medicamentos.pdf
- 3.3.1._78-fa-2024_ok-signed.rar
- 2.6._res_de_saldos_actuales.pdf
- 3.3._iess-hb-ep-cp-2024-0321-m.pdf
- 4.2._informeestudio_de_mercado_-_grupo_g_2.pdf
- 4.1._informe_de_necesidad_grupo_g_2_items.pdf
- 3.7._iess-hb-ep-jf-2024-0947-m.pdf
- 3.4._iess-hb-ep-fa-2024-0556-m.pdf
- 3.6._iess-hb-ep-fa-2024-0555-m.pdf
- 3.8._530809.pdf
- 3.5._iess-hb-ep-pl-2024-0053-m.pdf
- 4.3._iess-hb-ep-fa-2024-0557-m.pdf
- 4.5._iess-hb-ep-fa-2024-0564-m.pdf
- 4.4._iess-hb-ep-pl-2024-0054-m.pdf
- 5.3._iess-hb-ep-fa-2024-0560-m.pdf
- 5.6.1._530809.pdf
- 5.2._informeestudio_de_mercado_-_lagrimas.pdf
- 4.6.1._530809.pdf
- 5.5._iess-hb-ep-fa-2024-0563-m.pdf
- 5.4._iess-hb-ep-pl-2024-0056-m.pdf
- 5.6._iess-hb-ep-jf-2024-0961-m.pdf
- 4.6._iess-hb-ep-jf-2024-0962-m.pdf
- 5.1.informe_de_necesidad_lagrimas-signed-signed-signed.pdf
- 6.1._informe_de_necesidad_bicarbonato.pdf
- 6.6._iess-hb-ep-jf-2024-0967-m.pdf
- 6.3._iess-hb-ep-fa-2024-0558-m.pdf
- 7.2._estudio_mercado_-_cintas.rar
- 6.5._iess-hb-ep-fa-2024-0565-m.pdf
- 6.2._informeestudio_de_mercado_-_bicarbonato.pdf
- 7.1._informe_de_necesidad_cintas.pdf
- 6.6.1._530809.pdf
- 7.4._iess-hb-ep-pl-2024-0059-m.pdf
- 7.3._iess-hb-ep-ti-2024-0123-m.pdf
- 6.4._pac_iess-hb-ep-pl-2024-0058-m.pdf
- 7.6.1._530804.pdf
- 7.5._iess-hb-ep-ti-2024-0126-m.pdf
- 7.6._iess-hb-ep-jf-2024-0963-m.pdf

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0023-R

Puyo, 10 de junio de 2024

- 20_cuadro_de_reforma_pac0330382001718034802.xls
- 08_informe_tecnica_-020-en-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Elba del Carmen Castro Valencia
Enfermero/a 3

Señorita Bioquímica Farmacéutica
María Fernanda Zuñiga Sanchez
Químico/bioquímico Farmacéutico 1

Señor Magíster
Milton Byron Rodríguez Gavilanes
Tecnólogo en Informática

Señor Ingeniero
Richard Marcelo Hachi Ureña
Administrador